Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026-134842 -DECAL

Ciudad y Fecha: Manizales, 26 de octubre de 2026

Señor Teniente Coronel
Edward Mauricio Davila Sanchez
Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)
Manizales

ASUNTO: informe de supervisión Aceptación de Oferta N° 91-8-10004-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**26/09/2026**	**Hasta**	**25/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos.** *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-020050-MEMAZ del 20/03/2026, el señor CR. DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de (Comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor de la aceptación de oferta al señor Subintendente YEISON ALBERTO ROJAS CASTELLANOS, correspondiente a la supervisión ítems asignados al DECAL.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-041008-MEMAZ del 05/06/2026, el señor CR. DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de (comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor de la aceptación de oferta al señor Subintendente WILSON CAMILO CUARTAS DIAZ, correspondiente a la supervisión ítems asignados al DECAL.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-047185-MEMAZ del 30/06/2026, el señor CR. DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de (comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor de la aceptación de oferta al señor Subintendente YEISON ALBERTO ROJAS CASTELLANOS, correspondiente a la supervisión ítems asignados al DECAL.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Los establecidos en la aceptación de Oferta N°. 91-8-10004-26 (MENSUAL).

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 06**

1. Informe de supervisión del mes de abril del periodo comprendido entre el 26/03/2026 al 26/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-054314-DECAL de fecha 25/04/2026.

2. Informe de supervisión del mes de mayo del periodo comprendido entre el 26/04/2026 al 25/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-068604-DECAL de fecha 26/05/2026

3. Informe de supervisión del mes de junio del periodo comprendido entre el 26/05/2026 al 25/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-082082-DECAL de fecha 25/06/2026

4. Informe de supervisión del mes de julio del periodo comprendido entre el 26/06/2026 al 25/07/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-095089-DECAL de fecha 25/07/2026

5. Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el 26/07/2026 al 25/08/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-108567-DECAL de fecha 25/08/2026

6. Informe de supervisión del mes de septiembre del periodo comprendido entre el 26/08/2026 al 25/09/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-121947-DECAL de fecha 25/09/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	91-8-10004-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.**
Contratista	CONVIL SOLUCIONES S.A.S.
Representante legal	NICOLAS VILLAMIZAR CONSUEGRA
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor Inicial Aceptación de Oferta **$ 105.814.205,00** Presupuesto asignado para el DECAL por recurso 10 **$ 44.791.124,00**

Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	Total, de la Aceptación de oferta: **$ 105.814.205,00**
Plazo de ejecución inicial	250 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	26/03/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Acciones adelantadas: Durante el mes de octubre se realizó la coordinación y solicitud del tercer y último pedido por un valor de $ 22,109,843.00, para el día 19 de octubre se recibió el pedido dentro del término establecido.

1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Ítem	CONDICIONES CONTRACTUALES	CUMPLE	OBSERVACIONES
2	**LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE LOS ELEMENTOS:** Para efectos legales, el contratista seleccionado deberá hacer entrega de los elementos y productos relacionados en el presente proceso adquiridos para la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales – Caldas, en días hábiles y entre los horarios de 07:30 a 11:30 horas y de 14:00 a 17:00 horas, previa coordinación, verificación y visto bueno por parte de los supervisores del contrato quienes verificaran que los bienes a recibir tengan las mismas especificaciones técnicas descritas; así mismo deberán expedir el recibo a satisfacción de los elementos adquiridos en la siguiente dirección, así: ➢ **Almacén de Intendencia Policía Metropolitana de Manizales: Carrera 25 No. 32-50, Barrió Linares en la ciudad de Manizales- Caldas.**	SI	El contratista cumplió con el ítem en mención.
3	**RESPUESTA POR GARANTÍA**: El contratista se compromete a cambiar los elementos, dentro de los (03) días calendario siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, por uno de las mismas especificaciones técnicas solicitadas, sin ningún costo adicional, en los siguientes casos: ➢ Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas.	N/A	Durante el periodo, no fue requerido repuesta por garantía, toda vez que no se presentaron casos por dicho ítem

	➢ Cuando presenten imperfecciones o averías de fábrica o a al momento de la entrega de estos y/o por efectos de garantía. Si alguno de servicios o elementos solicitados llegase a presentar fallas por defecto de fábrica o calidad de los materiales empleados, estos elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. **(NO SE ACEPTA HACER REPARACIONES A NINGUNO DE LOS ELEMENTOS POR DEFECTO DE FABRICA).**		
4	Serán a cargo del Contratista los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes, y seguros entre otros, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	El contratista cumplió con el presente ítem
5	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	El contratista no informó por escrito algún evento de fuerza mayor o caso fortuito
6	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	Durante el periodo reportado, el contratista no informo por escrito algún cambio para el contrato (cuenta bancaria).
7	Para evitar el incremento de precios, el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.	SI	El contratista sostiene los precios inmersos en la aceptación de oferta.
9	Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.	SI	Durante el periodo reportado, no se presentó casos de infracción a las normas ambientales.
10	Comprometerse al suministro preferiblemente elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.	SI	El contratista cumplió con el presente ítem
11	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:** El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ➢ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ➢ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ➢ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ➢ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ➢ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o	SI	El contratista cumplió el presente ítem en la presentación de la oferta.

	blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa".		
16	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El contratista se compromete que, durante la ejecución del contrato, todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, está obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el Artículo 2.2.4.6.8. (Obligaciones de los empleadores.), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.)	SI	El contratista cumplió con el presente ítem en la presentación de la oferta como licencia vigente del responsable, designación formal, certificación e capacitación, registro anual de autoevaluación y plan de trabajo anual.
17	**RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES:** El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual garantizará el cumplimiento a sus trabajadores de las responsabilidades establecidas en el Artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 de conformidad con la normatividad vigente.	SI	
19	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual contará y suministrará a sí mismo y a sus trabajadores los elementos de protección personal para tenencia y uso, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	SI	El contratista cumplió con el presente ítem.
20	Informe cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista en materia de aseguramiento de SST: El contratista presentará un informe por escrito al supervisor del contrato ***al finalizar la ejecución del mismo***, donde se evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros establecidos.	N/A	Este ítem se solicitará al finalizar la ejecución del contrato.
23	El contratista diligencio y entrego a la entidad el formato de **"DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS"** Código: 1DT-FR-0016.", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. **(Allega anexo firmado).**	SI	Documento presentado en las condiciones técnicas suscritas en la aceptación de oferta.
24	**CATALOGACIÓN:** El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, en caso de que dichos artículos sean obtenidos de subcontratistas o proveedores, el contratista será el responsable de obtener la información necesaria para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. (Allega anexo firmado).	SI	El contratista cumple con el presente ítem y se anexa al presente RAS
25	**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO N° 2.2.4.6.10., DEL DECRETO 1072 DE 2015.** El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y a cumplir con la normatividad vigente colombiana de acuerdo a la actividad económica que desempeñe, entre los cuales se encuentra la ley 1562 de	SI	El contratista cumple con el presente ítem

	2012, decreto 723 de 2013, resolución 2346 de 2007, resolución 1401 de 2007, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes" , resolución N° 2186 del 10/07/2024 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que suministraran los bienes y/o servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.		
26	El contratista se compromete a realizar las entregas de los elementos relacionados en el presente proceso, debiendo guardar proporcionalidad con las actividades a realizar y demás aspectos que determine el supervisor del contrato en pro del desarrollo de la correcta e idónea ejecución del contrato.	NO	
27	**ENTREGAS:** El plazo máximo para la entrega de los elementos después de realizada la solicitud por parte de los supervisores serán de diez (10) días calendario.	NO	
28	**COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente y a dar cumplimiento a las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	SI	El contratista cumplió con el presente ítem.

OTRAS CONDICIONES TECNICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
DECAL - ambientador en spray x 500 cc aromatizado refrescador de aire	SI	Los elementos entregados cumplen con las condiciones técnicas solicitadas
DECAL - bayetilla de algodón color blanca, medida 40 x70 cm. ribeteado.		
DECAL - bayetilla de algodón color rojo, medida 40 x70 cm. ribeteado.		
DECAL - blanqueador desinfectante límpido x 3800 cc, contenido de cloro: mínimo 5%		
DECAL - bolsas plásticas de cierre hermético 20x30 por 100 unidades		
DECAL - bolsas plásticas de cierre hermético 45x40 por 100 unidades		
DECAL - bolsas plásticas para embalar cadáveres		
DECAL - bolsas plásticas para basura 50 x 60 paquete x 10 unidades, calibre 1.2, en color blanco		
DECAL - bolsas plásticas para basura 50 x 60 paquete x 10 unidades, calibre 1.2, en color negro		
DECAL - bolsas plásticas para basura 50 x 60 paquete x 10 unidades, calibre 1.2, en color verde		
DECAL - bolsas plásticas para basura 85 x 85 paquete x 10 unidades, calibre 2, en color negro		
DECAL - cepillo para aseo general con dimensiones menor o igual a 35 cm, con banda, con mango, con cerda en fibra plástica y soporte en plástico, con cabo en madera de 140 cms		
DECAL - desengrasante liquido neutro, por 3.800 cc., con fragancia.		
DECAL - detergente en polvo, presentación por 500 gr neutro, con blanqueador, de uso general con fragancia		
DECAL -escoba plástica con cabo en madera de 140 cms, acople plástico roscado, base plástica, cerdas en fibra plástica suave, con mango y área de barrido mayor a 16 y menor o igual a 30 cms		
DECAL - escobillón baños (churrusco) con mango plástico con base		
DECAL - esponja plástica en espuma recubierta de poliuretano tipo almohada		
DECAL - guantes de protección: guantes de látex natural con ribete caribe 25mili pulgadas varias tallas		
DECAL - jabón de tocador liquido en presentación de 500 cc. semi-viscoso, tapa con válvula de dispensadora, color vario, olor varios		
DECAL - jabón lava platos crema con peso de 500 gr con aloe vera		

DECAL - limpiador liquido desinfectante, en garrafa plástica presentación galón 3800 cc. aromas, surtidos.	SI	Los elementos entregados cumplen con las condiciones técnicas solicitadas
DECAL - limpiavidrios 500cc con pistolas sin aroma		
DECAL - papel higiénico, hoja triple, color blanco, 30 m de largo, y 9.8 cm de ancho		
DECAL - recogedor de basura plástico, mango plástico, banda de caucho dimensiones mayor o igual a 8,5x20x26 y menor a 9x22x29 cm		
DECAL - toalla para manos de papel, dobladas en z, color natural, paquete x 150 unidades		
DECAL- trapero en algodón fabricado en pabilo gigante con cabo en madera de 140 cms, sin soporte de 400grs		
DECAL - Varsol x 2,100 cc. biodegradable. multiusos		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

1.1 Acciones adelantadas: Durante el mes de octubre se realizó la coordinación y solicitud del tercer y último pedido por un valor de $ 22,109,843.00, para el día 19 de octubre se recibió el pedido dentro del término establecido.

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (214) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (36) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor de la aceptación en pagos parciales contra entrega a la recepción de los bienes, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través de la plataforma SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN" siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el término para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede firmada el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 1: El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACIÓN, a partir del 01 de enero de 2024.

NOTA 2: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

-
- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma (**SIN ESPACIOS**), así: **#$16-01-01-M15;91-2-100XX-25; correo del supervisor#$**,
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. **16-01-01-M15;91-7-100XX-25;correo del supervisor.**
- La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.
-

NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

Los pagos que se efectúen se realizarán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CONVIL SOLUCIONES S.A.S
NIT: 901151222-4
BANCO: Bancomeva
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 210103556006

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra para el centro de costos DECAL	$ 44.791.124,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 44.791.124,00	50.64%
Valor total facturado	$ 44.791.124,00	50,64%
Valor facturado pendiente de pago	00	00%
Valor pagado	$ 44.791.124,00	50,64%
Valor pendiente de entrega	00	00%

NOTA: Presupuesto asignado para la DECAL recurso (10) $ 44.791.124,00

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
	$22.109.843,00	19/10/2026	$22.109.843,00	No. FE 1347	$20.948.612,00	$1.161.231.00	437510326

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No. de entrada almacén	Fecha entrada almacén	Valor	No. documento SILOG
00516	23/10/2026	22.109.843,00	5004042888

5 RECOMENDACIONES, Proveedor y supervisor de la aceptación de oferta, en coordinación para entrega de elementos, según especificación técnicas.

6 CONCLUSIONES, El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____Del_____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Subintendente YEISON ALBERTO ROJAS CASTELLANOS
Supervisor contratoNo. 91-8-10004-26– DECAL
Correo electrónico: Yeison.rojas5011correo.policia.gov.co
No. Celular: 3013098259